



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho judicial el presente proceso que se encuentra pendiente de decidir sobre la liquidación del crédito.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00099 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	JESUS MANUEL BURGOS PEÑA (C.C.6.314.099)
Apoderado	Adriana Patricia Reyes Buelvas (C.C. No 30.575.505 y T.P. No 900516554-9))
DEMANDADOS	TRANSPORTE Y LOGISTICA VIP S.A.S. (Nit No 900516554-9)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose realizado el correspondiente traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, esta solo se modificará en cuanto a la liquidación de los intereses corrientes, toda vez, que revisando el auto de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021, no se libró mandamiento de pago por dichos conceptos, tan solo por el capital e intereses moratorios.

Razón por la cual, la liquidación de crédito se aprobará teniendo en cuenta estos dos conceptos, los cuales en conjunto ascienden a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte. (\$110.801.400,00)**, a corte del veintiuno (21) de febrero de 2024.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada por la parte ejecutante, la cual a corte del veintiuno (21) de febrero de 2024, asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte. (\$110.801.400,00)**, excluyendo los intereses corrientes, por lo expuesto en la parte motiva.

Hágase entrega de los depósitos judiciales que obren en la cuenta especial de este despacho judicial a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a842baf5bb9676967598b6e20271b77c6df1282e4152ba4d911cef5bdd806f**

Documento generado en 22/04/2024 02:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>